

PARANÁ, 30 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La Resolución N° 1247/22 CD. de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, que aprueba la implementación de las Prácticas Educativas Territoriales (PET) en todas las carreras de pregrado y grado en el ámbito de la FHAYCS, dando cumplimiento a lo resuelto en la Ordenanza N° 128/2019 CS de la UADER; y

CONSIDERANDO:

Que, como se explicita en la norma, la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) como parte de sus políticas de formación, ha venido desarrollando acciones permanentes de articulación con la comunidad, a través de propuestas académicas, proyectos de extensión universitaria, proyectos de extensión de cátedra, cátedras abiertas y programas institucionales que se elaboran colaborativamente entre docentes, estudiantes y graduados/as, a partir de temáticas y problemáticas que surgen de los diversos campos disciplinares que ofrece para la formación;

Que es posible transformar estas valiosas experiencias, reconfigurándolas gradualmente en Prácticas Educativas Territoriales, en tanto espacios formativos que contribuyan a profundizar y ampliar la formación académica acompañando las trayectorias de técnicos/as, profesores y licenciados/as en diferentes campos disciplinares;

Que a los fines de reglamentar lo establecido en dicha norma, resulta necesario elaborar criterios orientativos que definan la modalidad y características que deben tener estas prácticas para ser consideradas PET;

Que la FHAYCS ha venido sosteniendo y promoviendo instancias formativas que anudan los saberes disciplinares con problemas concretos, y que han ido tomando diferentes formatos, todos con el mismo sentido de plantear alternativas a la formación de profesionales sólidos y fundamentalmente comprometidos con la sociedad;

Que las Prácticas Educativas Territoriales (PET) constituyen instancias específicas de docencia universitaria que, articulando enseñanza, investigación y extensión promueven la formación universitaria integral y la interacción con otros actores para construir conocimientos comunes frente a los desafíos presentes en los territorios;

Que reunida la Comisión de Investigación y Extensión del Consejo Directivo recomienda aprobar la propuesta;

Que el Consejo Directivo ha tratado la propuesta en su sesión ordinaria del día 24 de octubre de 2024, aprobando la misma;





RESOLUCIÓN N° **1907** C.D.
Expediente N° S01:0008694/2024

Que este Consejo Directivo es competente conforme con lo dispuesto por el artículo 23, inciso "i" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS TERRITORIALES (PET) DE LA FHAyCS", que como Anexo acompaña a la presente norma legal, el que entrara en vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.-

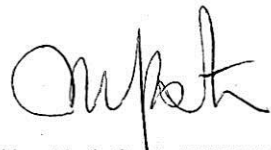
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Anexo I "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN", el Anexo II "FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN" y el Anexo III "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LAS PET EN LA FHAyCS, que pasan a formar parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar a los/as interesados/as, enviar copia a la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos (extension@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-

FHAyCS
UADER
FGR
AJ



Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**Reglamento de Prácticas Educativas Territoriales de la Facultad de Humanidades,
Artes y Ciencias Sociales de la UADER**

Artículo I: DEFINICIÓN

Las Prácticas Educativas Territoriales deben ser consideradas como:

- Experiencias de involucramiento, formación y sensibilización que, vinculadas a saberes curriculares, se ponen en juego en espacios y contextos reales con el propósito de dar respuestas a problemáticas sociales relevantes de manera conjunta con los/as actores sociales involucrados.
- Propuestas académicas que dialogan con la comunidad, apuntando a la transformación social y al compromiso social universitario con la finalidad de reforzar y seguir construyendo el vínculo que nuestra facultad tiene con los sectores históricamente postergados.
- Prácticas curriculares a partir de las cuales, los/as estudiantes, con el acompañamiento de los/as docentes, pueden involucrarse en problemáticas sociales relevantes que a su vez les permitan revisar y profundizar sus aprendizajes.
- Los proyectos de extensión, los voluntariados, las prácticas docentes así como las prácticas profesionales supervisadas, implican actividades y contenidos que no necesariamente tienen expresión curricular y si bien pueden compartir objetivos y metas no constituyen Prácticas Educativas Territoriales.

Artículo II: OBJETIVOS

- Iniciar un proceso gradual de reconfiguración de las propuestas vigentes tales como Proyectos de Extensión de Cátedras (PECAT), Proyectos de Extensión, Cursos, Conversatorios, Talleres, Cátedras Abiertas, que se implementan como complemento de las tareas de enseñanza, promoviendo instancias formativas que proporcionen orientaciones y lineamientos para la elaboración y desarrollo de propuestas de PET desde la perspectiva de la Extensión Crítica.
- Potenciar los avances en las trayectorias de formación de los/as estudiantes para sumar saberes vinculados al mejoramiento de diferentes problemáticas sociales, educativas y culturales que no estén contempladas en los planes de estudio y





propiciar procesos democráticos de participación en el desarrollo de propuestas académicas.

- Estimular miradas reflexivas sobre temáticas emergentes (ambientales, de género, alimentarias, interculturales, entre otras) desde diferentes enfoques e incumbencias disciplinares para promover iniciativas que dialoguen con situaciones problemáticas que irrumpen en la escena social.
- Incluir prácticas que tiendan a la recuperación y sistematización de saberes de la propia comunidad, para abrir espacios de formación y diálogo en el marco de lo que Sousa Santos denomina una *Ecología de Saberes*, acciones de encuentro mutuo, de conocimientos diversos que pueden enriquecerse en la interacción.

Artículo III: ACCIONES PRELIMINARES

- Realizar instancias de acompañamiento con la comunidad universitaria de la FHAYCS en torno a la perspectiva de la Extensión Crítica necesarias para dar fundamento teórico, epistemológico y político a la implementación de las Prácticas Educativas Territoriales en la formación.
- Trabajar en la conformación de Centros de Prácticas Educativas Territoriales para afianzar lazos y promover instancias de trabajo colaborativo con referentes locales para el relevamiento de problemáticas sociales, fortaleciendo de este modo, las acciones y espacios con los que la FHAYCS viene sosteniendo iniciativas de vinculación efectiva.

Artículo IV: MODALIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

- Conformar una Comisión de Prácticas Educativas Territoriales, en adelante CPET, a los efectos de garantizar las instancias de acompañamiento en la formulación, implementación y evaluación de las PET en la FHAYCS.
- La Comisión de PET estará integrada por un representante de la secretaría de extensión, un representante de la secretaría académica y un representante de la secretaría de bienestar estudiantil y un representante de las coordinaciones de carrera. Dicha CPET funcionará con una coordinación general designada, al igual que la Comisión, por autoridades de la FHAYCS.
- La coordinación general será responsable de garantizar instancias de asesoramiento y capacitación de las propuestas previo conocimiento y conformidad de la CPET. Asimismo serán las encargadas de la recepción de las PET de acuerdo a las líneas prioritarias que orientan la convocatoria.

Artículo V: DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PET

- La convocatoria para la presentación de propuestas PET se registrará por los meses y fechas de inscripción al año académico, según el Calendario de la FHAYCS. Se

realizarán dos convocatorias, en el primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

- Las propuestas PET deberán consignar las carreras para las cuales se propone la PET teniendo que pasar por las instancias de análisis y revisión por parte de la CPET.

Artículo VI: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- Las propuestas de PET serán presentadas a la Comisión de Prácticas Educativas Territoriales de la FHAYCS, atendiendo al formato que se adjunta en el Anexo I de la presente resolución.
- Las propuestas de PET podrán presentarse a través de espacios curriculares específicos o proyectos interdisciplinarios que se generen desde diferentes asignaturas de una misma carrera o entre asignaturas de carreras diferentes. También podrán realizarse de manera transversalizada a través de Proyectos de Prácticas Educativas Territoriales que proponga la facultad, Secretarías o coordinaciones de carreras, cuyas acciones serán desarrolladas por docentes de las carreras designadas a tal fin.

Artículo VII: ACREDITACIÓN

- La Comisión (CPET) en forma conjunta con la Coordinación General, una vez analizadas, serán las responsables del seguimiento y monitoreo para la implementación y acreditación de las propuestas.
- Asimismo garantizarán que las PET constituyan trayectos continuos, graduales y con objetivos claros, por lo que estarán supeditadas a procesos de evaluación y reflexión permanente.
- El proceso de curricularización a través de las Prácticas Educativas Territoriales se implementará a partir del primer año de las carreras y continuará en los años subsiguientes hasta completar la carga horaria total según el Plan de Estudio de la carrera. De esta manera las PET contemplan momentos graduales de participación para los/as estudiantes constituyéndose en experiencias de formación de distinta complejidad en el marco del recorrido formativo y que deberán cumplimentar para su correspondiente **acreditación**.

– Una propuesta PET debería incluir tres momentos:

- 1- **Momento en el aula o de formación:** constituye un momento de **sensibilización** en el que se proponen conceptos, metodologías y técnicas de campo para que los/as estudiantes se familiaricen con estos abordajes y afiancen






su compromiso con la comunidad y la universidad, procurando la reflexión conjunta en torno a las problemáticas sociales relevantes.

- 2- **Momento fuera del aula o de ingreso al territorio:** implica una relación directa con actores sociales y comunitarios (referentes sociales, militantes barriales, vecinos a cargo de comisiones vecinales, trabajadores, representantes de organizaciones, etc.). Se implementará en el segundo año de la carrera.
- 3- **Momento dentro o fuera del aula pero que implica un espacio de socialización y sistematización de la experiencia** en el cual se trata de comunicar el registro de la experiencia en el contexto socio-comunitario.
 - Transitoriamente, hasta tanto consolidar un trayecto de PET en todas las carreras y sedes de la FHAyCS, los/as docentes podrán presentar propuestas para un momento específico. Cuando se trate de una propuesta de formación o **momento en el aula**, una alternativa podría consistir en el desarrollo de metodologías participativas (comunitarias, populares, de implicación social, política, ciudadana). Esta etapa de **sensibilización** y abordaje teórico puede realizarse a través de conversatorios, paneles y cátedras abiertas, pudiendo participar estudiantes de distintos años de cursada y de diferentes carreras.
 - También pueden presentarse propuestas PET que consistan en un encuentro, experiencia o **momento fuera del aula** con actores sociales en Centros de Prácticas, para realizar un diagnóstico o *evaluación* situacional sobre problemáticas que atañen a la singularidad del territorio, en un momento y tiempo particular. Esta experiencia de inserción en el territorio puede dar lugar a la elaboración de una nueva propuesta de PET, considerando que toda práctica tiene momentos de desarrollo y no siempre puede terminar con la implementación y evaluación del proyecto; también puede finalizar con la elaboración de la misma.
 - Ya sea que se trate de propuestas PET que incluyan los tres momentos o propuestas que contemplen un momento específico, podrán ser presentadas por docentes o equipos de cátedra, coordinadores de Carreras, Secretarías y Programas consolidados de la FHAyCS.
 - Las propuestas PET siempre contarán con un/a docente responsable a cargo que, además de desarrollar la práctica de la enseñanza, coordinará, supervisará y evaluará las actividades desarrolladas por los/as estudiantes en torno a las PET, tanto en el marco institucional como en la articulación territorial.
 - El/la docente responsable de la propuesta de PET podrá decidir la incorporación de un/a Tutor/a cuya función será acompañar el proceso de trabajo de los/as estudiantes en las actividades planteadas en el marco del proyecto.
 - Las propuestas PET que contemplen el desarrollo de dispositivos de trabajo con y en las comunidades deberán atender, fundamentalmente, a los campos de formación de la FHAyCS: Educación, Artes, Salud Mental y Ciencias Sociales y a las

orientaciones propuestas en el Anexo III en el que constan los "Lineamientos para la construcción colectiva de PET".

Artículo VIII: EVALUACIÓN

- Las Prácticas Educativas Territoriales constituyen un requisito de graduación para los/as estudiantes pertenecientes a todas las carreras de pre-grado y grado de todas las Sedes de la FHAyCS.
- Los/as estudiantes deberán cumplimentar una carga horaria determinada a lo largo de su trayectoria formativa estipulada en un mínimo de tres instancias, según la duración de las respectivas carreras:
 1. Carreras de pre grado – duración de 3 años: 10 horas
 2. Carreras de grado – duración de 4 años: 20 horas
 3. Carreras de grado – duración 5 años: 25 horas
- Una vez que el estudiante haya cumplimentado, a través de diversas actividades, la **carga horaria total** estipulada en su plan de estudios podrá obtener la certificación de la PET a través del sistema siu guaraní.
- Dicha certificación será enmarcada como suplemento al título, de acuerdo a la Resolución 2405/17 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
- La CPET recepcionará al final de cada PET el informe de autoevaluación, de acuerdo al formato incluido en el **Anexo II** de la presente, de las actividades realizadas, los logros alcanzados y las dificultades encontradas, firmado por el responsable a cargo.
- Las Prácticas Educativas Territoriales tendrán una vigencia de 1 año, pudiendo prorrogarse exponiendo la argumentación o fundamentación que así lo justifique y que la CPET considere pertinente.
- La presente Reglamentación queda sujeta a revisión, modificación y actualización en caso de que la CPET o autoridades así lo dispongan atendiendo a las fundamentaciones que se expongan.


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



FHAYCS

Facultad de Humanidades,
Artes y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº

1907

C.D.

Expediente Nº S01:0008694/2024

ANEXO I

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PET:

Cada propuesta deberá contener:

- 1- **Título** de la Práctica Educativa Territorial
- 2- **Nombre** del/la docente a cargo y/o equipo responsable
- 3- **Cátedra/Departamento/Proyecto/Programa Institucional**
- **Destinatarios: estudiantes de la/as Carrera/as ...**
- 4- **Organizaciones/instituciones participantes**
- 5- **Equipo de trabajo** (adscriptos, docentes-auxiliares-alumnos, graduados)
- 6- **Descripción de la propuesta:**
 - **Fundamentación o justificación** (de acuerdo a las necesidades detectadas)
 - **Objetivos** (general y específicos)
 - **Carga horaria**
 - **Descripción de las actividades y tareas** (detallarlas brevemente diferenciando las acciones que desarrollarán los estudiantes y las que serán desarrolladas con los participantes/destinatarios de la comunidad). Prever que la propuesta incluya:
 - 1- espacios de sensibilización y construcción colectiva de problemáticas
 - 2- de involucramiento directo en territorio
 - 3- de comunicación y sistematización de la experiencia

En caso de que la propuesta PET contemple un momento específico (1, 2 o 3) se deberá explicitar a cual se refiere.

7- **Criterios de evaluación y formas de evaluación** (mencionar al menos un criterio de evaluación para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes en sus prácticas territoriales y en las instancias de evaluación y monitoreo de la propuesta, incluyendo la participación de las/os actores territoriales en la valoración del desempeño del estudiantado).

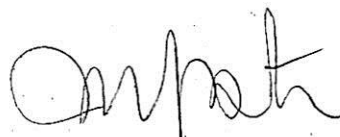
8- **Cronograma**

9- **Articulación con otros espacios** (otras propuestas de Prácticas Educativas Territoriales, proyectos de extensión, de investigación, cátedras abiertas, convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales)



Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



FHAyCS

Facultad de Humanidades,
Artes y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° **1907** C.D.
Expediente N° 501:0008694/2024


ANEXO II

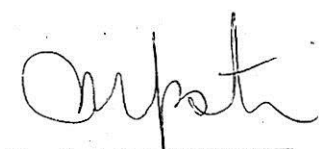
INFORME DE AUTOEVALUACIÓN:

1. Título de la PET
2. **Nombre** del/la docente a cargo y/o equipo responsable
3. **Cátedra/Departamento/Proyecto/Programa Institucional**
4. **Organizaciones/instituciones participantes**
5. **Equipo de trabajo** implicado en el proceso de la PET.

Preguntas orientadoras:

- ¿Consideran que los objetivos generales y específicos se cumplimentaron?
- ¿Realizaron modificaciones a la planificación inicial?
- ¿Encontraron dificultades para la implementación de las actividades y/o instancias propuestas?
- ¿Qué otras dificultades o problemáticas pudieron detectar durante el proceso de desarrollo de la PET?
- ¿Consideran que la PET tuvo un impacto positivo en el espacio en el que se desarrolló?
- ¿Consideran que la práctica fue una experiencia transformadora para la formación y para la institución/organización participante?


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO III

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LAS PET

Desde la FHAYCS entendemos que es necesario delinear algunas orientaciones en clave pedagógica y didáctica para implementar prácticas educativas en el territorio. Estas orientaciones no son concluyentes ni pretenden excluir la variedad de aproximaciones posibles sobre todo considerando la pluralidad de campos de conocimiento existentes en nuestra facultad. Por el contrario buscan facilitar las acciones animando a distintos actores de la comunidad a involucrarse en su realización. En este sentido, una propuesta de PET debe tener en cuenta la:

-Transversalidad: se trata de lograr que los/as estudiantes se involucren gradualmente con el contexto social.

-Interdisciplinariedad: pueden participar distintas cátedras, carreras, facultades, instituciones u organismos comunitarios y del Estado con el propósito de construir propuestas ajustadas o acordes al contexto social con el cual docentes y estudiantes van a involucrarse.

Preguntas a modo de guía:

¿Qué problemáticas/necesidades se van a abordar? ¿Qué relación tiene con los el/los contenido/s trabajados en el aula con los estudiantes?

¿Desde qué espacio –cátedra-secretaría-carrera- se va a realizar la práctica? ¿Pueden articularse dos o más espacios para trabajar de manera conjunta? ¿Cómo lo harían? ¿Con qué actividades?

-El territorio: El territorio es una entidad significativa, de cultura localizada en el tiempo y en el espacio. Es un lugar de identidad, relacional e histórico y un sujeto de construcción política (Madoery, 2013). Esto significa que no es una unidad compacta con rasgos fijos o pre-establecidos, sino una construcción social edificada a partir de relaciones de poder cimentadas en el tiempo y re-significadas en el presente. Es entonces un producto histórico, cultural, vivencial y social, cuya morfología y manifestaciones son el resultado de un conjunto de interacciones entre los individuos y sus contextos. La universidad tiene el desafío de conocer los territorios y sus necesidades, es un actor clave del crecimiento de los territorios, y puede involucrarse en él desde una perspectiva de humildad. En la Universidad se procesan algunos tipos de saberes, los más estandarizados, los que tienen mayor alcance tecnológico, los saberes racionales, los saberes formales, pero en los territorios hay otros saberes: los saberes tácitos, el saber hacer de las comunidades, de nuestros pueblos. En este sentido, la universidad tiene la posibilidad de desplegar un oído atento a lo que ocurre en nuestros territorios y desde allí, escuchar antes que decir, preguntar antes que contestar, y animarse a articular saberes que existen en los territorios para modificar desde allí sus propuestas pedagógicas.

-La incorporación de actores sociales y comunitarios, referentes sociales, militantes barriales, vecinos a cargo de comisiones vecinales, trabajadores,



FHAYCS

Facultad de Humanidades,
Artes y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°

1907

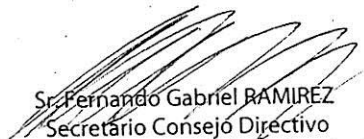
C.D.

Expediente N° S01:0008694/2024

representantes de organizaciones, etc., constituyen un eslabón fundamental en tanto nexo con la comunidad en la cual se trabajará.

-Impactos y logros esperables (evaluación): las PET concebidas como aprendizajes situados, apuntan a la construcción colectiva de conocimientos por lo que la evaluación también es entendida como valoración colaborativa y cooperativa en la cual intervienen todos los participantes del proyecto.

-Comunicabilidad del conocimiento producido: es importante pensar en modos de socializar lo producido con la comunidad universitaria y extrauniversitaria. Una manera de visibilizar la construcción colectiva puede ser mediante la creación de materiales (audiovisuales, escritos, etc) por parte de los/as estudiantes, docentes y actores sociales.



Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos